RESOLUCIÓN I.M. N° 4216/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL DE LA U.O.C. EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2023 "EDIFICACIONES Y REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - PLURIANUAL 2023-2024", ID Nº 434622.

Hernandarias, 02 de Diciembre de 2024.-

VISTO: LA AMPLIACION DEL DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de ésta Institución Municipal en el marco del Contrato Nº 09 de fecha 25 de Marzo de 2.024 del llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº **04/2023 "EDIFICACIONES Y REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - PLURIANUAL 2023-2024", ID Nº 434622**", emprendido por la Institución Municipal, y;-

CONSIDERANDO: Que, el referido Ampliación del Dictamen expresa entre otros:..."*El responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones se dirige a Ud., con el propósito de realizar por este medio la Ampliación del Dictamen de la UOC de fecha 27 de Febrero de 2024 en el marco del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las Notas DNC Nº 3923/2024 - 5244/2024, Expte. Nº 305820, de conformidad a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario realiza las siguientes consideraciones:En efecto, el mencionado Dictamen UOC refiere: "Visto, el Informe Técnico presentado por el Director de Obras y Urbanismo y el Informe Técnico de la Fiscal de Obras de la Institución Municipal, y en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, por el presente medio elevo Dictamen, justificando la necesidad de la suscripción de un Convenio Modificatorio – Adenda de Ampliación del Monto del Contrato Nº 36/2023 y Contrato Nº 37/2023, resultante de la Licitación Pública Nacional N° 04/2023 "Edificaciones y Reparaciones Varias en Instituciones Educativas - Plurianual 2023-2024", con ID N° 434.622, por las siguientes razones:.Que, el referido Informe Técnico de la Fiscal de Obras manifiesta cuanto sigue:..... en el marco de Solicitud de Ampliación de Contratos – Licitación Pública Nacional N° 04/2023 "Edificaciones y Reparaciones Varias en Instituciones Educativas - Plurianual 2023-2024", con ID N° 434.622, de acuerdo a como se mencionan: -Contrato N° 36/2023: Empresa Contratista; MORA Construcciones, de Gustavo Ramón Mora Fariña, con RUC N° 805889-0.- Contrato N° 37/2023: Empresa Contratista; Ronny Javier González González, con RUC N° 2493847-5. A los efectos de presentar informe respecto a la solicitud de ampliación de monto de Contrato para la ejecución de la obra "Edificaciones y Reparaciones Varias en Instituciones Educativas - Plurianual 2023-2024", con ID N° 434.622; de acuerdo a lo establecido en los documentos de la licitación a fin de ajustar los proyectos, siendo necesario agregar y/o aumentar rubros a fin de efectuar los trabajos conforme a los requerimientos planteados en los mismos, y de acuerdo al Art. 62. de la Ley 2051- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original. Se explica la necesidad de complementar las obras conforme a cada contrato:Contrato N° 36/2023 – Lote Nº 04 "Construcción de Tinglado en el Colegio Nacional La Fortuna" (MORA Construcciones): Contrato N° 37/2023 – Lote Nº 05 "Construcción de Tinglado en la Escuela Básica N° 6669 Santa Clara" (Ronny González): Al verificar la planilla inicialmente prevista en el llamado se evidencian que algunos rubros no figuran, como Zapata de Hormigón Armado (1,20x1, 20x0,35m) y tronco de pilar de H°A° (0,25x0,50x0,85m), así también, la cantidad de Excavación para fundaciones no es suficiente debiendo ser la cantidad adecuada lo indicado en la planilla adjunta para cada contrato. Estos rubros son necesarios para que la obra pueda llevarse a cabo debido a que, en su conjunto, logran sostener la edificación y dotarle de estabilidad y seguridad a la misma. Es por ello que se recomienda celebrar la adenda al contrato conforme a la manifestación expuesta precedentemente y de conformidad a la solicitud presentada por la empresa y; En concordancia, se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en la planilla adjunta para cada contrato; Y que, el referido Informe del Director de Obras y Urbanismo manifiesta cuanto sigue: La Dirección de Obras y Urbanismo se dirige a usted con el propósito de presentar el informe técnico correspondiente a esta obra en referencia. En este sentido, se han llevado a cabo las inspecciones en el lugar de las obras, en colaboración con la Empresa Contratista, la Fiscal de Obras y ésta Dirección, en referencia a la solicitud de Adenda de Ampliación del monto del contrato solicitado por la Empresa Contratista, esto con el objetivo de las verificaciones en cumplimiento con lo establecido en los Planos de Medición y las Planillas de Cómputo Métrico incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de licitación al que se hace referencia. Durante estas inspecciones, se ha constatado que existen trabajos complementarios necesarios para garantizar la correcta ejecución de la obra, los cuales no fueron contemplados inicialmente en los Planos y las Planillas para la realización de este Proyecto específico. Que durante dichas inspecciones se han constatado la necesidad de ampliar los rubros conforme con la solicitud presentada por la empresa bajo las fundamentaciones expresas por el mismo y para una mejor ilustración se detalla a continuación en la siguiente Planilla de Cómputo Métrico y presupuesto, los rubros a ser ampliados:*

CONTRATO N° 36/2023, suscripto con la Empresa: "MORA Construcciones", de Gustavo Ramon Mora Fariña, con RUC Nº 805889-0					
Ítem	***Descripción del Bien/Servicio***	***Unidad de Medida***	***Cantidad***	***Precio Unitario***	***Precio Total***
1	*Excavación para fundaciones*	*m3*	*13,54*	*125.000*	*1.692.500*
2	*Zapatas de H°A° (1,20x1,20x0,35)m*	*m3*	*10,07*	*2.200.000*	*22.154.000*
Total Gs. (Guaraníes Veinte y tres millones, Ochocientos cuarenta y seis mil, quinientos)					***23.846.500***

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I.M. N° 4216/2024

CONTRATO N° 37/2023, suscripto con la Empresa: "Ronny Javier González González", con RUC Nº 2493847-5					
Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Excavación para fundaciones	m3	16,57	125.000	2.071.250
2	Zapatas de H°A° (1,20x1,20x0,35)m	m3	6,1	2.200.000	13.420.000
3	Tronco de pilar de H°A° (0,25x0,50x0,85)m	m3	1,3	2.200.000	2.860.000
Total Gs. (Guaraníes Diez y ocho millones, Trescientos cincuenta y un mil, Doscientos cincuenta)					18.351.250

Y de acuerdo al Informe de la Fiscal de Obras, en la que se realiza una evaluación pormenorizada de dicha situación, notamos la necesidad de contar con la realización de los trabajos adicionales, para la ejecución de las Obras en cuestión, adjudicadas mediante la ***Licitación Pública Nacional N° 04/2023 "Edificaciones y Reparaciones Varias en Instituciones Educativas - Plurianual 2023-2024"****, con* ***ID N° 434.622****, conforme a la planilla precedente.* En ese menester, de estimar viable proceder conforme los **Informes Técnicos, presentada por la Fiscal de Obras y el Director de Obras de la Institución Municipal**, para la suscripción de un **Convenio Modificatorio - Adenda de Ampliación del Monto de los Contratos**, para la **Ejecución de Obras Complementarias**, en el marco del **Contrato Nº 36/2023** y del **Contrato Nº 37/2023, de la Licitación Pública Nacional N° 04/2023 "Edificaciones y Reparaciones Varias en Instituciones Educativas - Plurianual 2023-2024"**, con **ID N° 434.622**, que se encuadra a las disposiciones normativas de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, concordante con el ***Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS*** *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".* Igualmente, el Decreto Nº 2992/2019, establece en su art. *Art. Nº 95.- Convenios modificatorios en obras públicas: Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en.. a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;.(sic).* Que, teniendo en cuenta el **Contrato Nº 36/2023**, suscripto con la Empresa, **"MORA Construcciones"**, de **Gustavo Ramón Mora Fariña**, con **RUC Nº 805889-0;** y el **Contrato Nº 37/2023**, suscripto con la Empresa: **"Ronny Javier González González"**, con **RUC Nº 2493847-5**, ambas en fecha **28 de Noviembre del año 2023**, entre la Municipalidad de Hernandarias con las firmas Contratistas citadas, cuya adjudicación fue realizada en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 04/2023 "Edificaciones y Reparaciones Varias en Instituciones Educativas - Plurianual 2023-2024"**, con **ID N° 434.622,** cuyos importes totales correspondientes a cada Contrato, son los establecidos en sus respectivas Planillas de Computo Métrico y Presupuesto, detallados precedentemente. En ese sentido el incremento del contrato pretendido para el **Contrato Nº 36/2023**, asciende a la suma total de **Gs. 23.846.500 (Guaraníes Veinte y tres millones, Ochocientos cuarenta y seis mil, Quinientos), IVA incluido**, y para el **Contrato Nº 37/2023**, asciende a la suma total de **Gs. 18.351.250 (Guaraníes Diez y ocho millones, Trescientos cincuenta y un mil, Doscientos cincuenta), IVA incluido**. Los respectivos montos de ampliación, establecidos para cada contrato, son equivalentes al menos del 20% del monto total de cada contrato inicial**,** sin experimentar variaciones con el costo unitario de la oferta adjudicada., con la cual no se pretende otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato. Que, atendiendo a los argumentos expuestos precedentemente, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere las citadas normativas, disponiendo la **Adenda de Ampliación del Monto de cada Contrato, para la Ejecución de Obras Complementarias**, teniendo en cuenta que se hallan todos los recaudos necesarios para llevar adelante la suscripción de un Convenio Modificatorio…". De conformidad a la Nota DNC Nº 3923/2024 del 31 de mayo de 2024 que refiere: **Aspectos Observados** 1. Se solicita a la contratante remitir el convenio modificatorio ampliatorio, con su correspondiente acto administrativo de aprobación, por el cual se realice el desglose del servicio a ser ampliado con sus cantidades, precios y detalles respectivos, teniendo en cuenta que en la presente documentación no es posible visualizar las cantidades a ser ampliadas. Esta UOC, pasa a manifestar que al respecto se ha emitido la **Resolución I.M. Nº 1279/2024 de fecha 29 de Febrero de 2024 POR LA CUAL SE AUTORIZA, LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO, PARA EL CONTRATO Nº 36/2023 Y PARA EL CONTRATO Nº 37/2023, RESULTANTE DE LA ADJUDICACIÓN, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2023 "EDIFICACIONES Y REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - PLURIANUAL 2023-2024", CON ID N° 434.622, Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01, …///…**

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I.M. N° 4216/2024

...///... DEL CONTRATO Nº 36/2023 Y DEL CONTRATO Nº 37/2023, CON LAS CORRESPONDIENTES EMPRESAS ADJUDICADAS (posee el desglose de las obras a ser ampliado con sus cantidades, precios y detalles respectivos). Igualmente, dicho acto administrativo fue refrendada con la **RESOLUCIÓN Nº 28/2024 (veintiocho) POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 36/2023 Y PARA EL CONTRATO Nº 37/2023, RESULTANTE DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2023 "EDIFICACIONES Y REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - PLURIANUAL 2023-2024", CON ID N° 434.622.** Igualmente, a través de la Nota DNC Nº 5244/2024 de fecha 18 de julio de 2024 indica lo siguiente: Aspectos Observados 1. Se verifica que la presente Adenda cuenta con numero de orden 1; sin embargo, se visualiza en el SICP que la comunicación del expediente nro.304620- se encuentra en estado interno retenido; considerando la correlatividad de las documentaciones, la difusión de la presente adenda nro. se encuentra supeditado a las resultas y posterior difusión del expediente, así como también dichas modificaciones tienen adendas con el mismo número (Adenda 1). En ese sentido, Cabe referir que actualmente el expediente Nº 304620 se encuentra en estado Publicado, por lo que el presente Convenio Modificatorio ya no requiere de la suscripción de una Adenda posterior, considerando que la **ADENDA N° 01 "CONVENIO MODIFICATORIO - AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL CONTRATO Nº 36/2023 y la ADENDA N° 01 "CONVENIO MODIFICATORIO - AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL CONTRATO Nº 37/2023,** ya fueron suscriptos en su oportunidad y posterior a ser difundidas en el portal del SICP...".-

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente y fundamentados en las disposiciones de la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario** en concordancia con la **Ley 3966/10 Orgánica Municipal:** ----------

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- **APROBAR LA AMPLIACION DEL DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** de ésta Institución Municipal, con relación al **CONVENIO MODIFICATORIO - ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO Nº 36/2023 y CONTRATO Nº 37/2023, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2023 "EDIFICACIONES Y REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - PLURIANUAL 2023-2024", CON ID N° 434.622,** conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

ESC. SANDRA VIOLETA MARTINEZ GUERRERO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

LIC. EMILIANO NELSÓN CANO OZUNA
Intendente Municipal